

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, ROSA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y NAYUA MIRIAM ALBA GOVELI, diputadas del grupo parlamentario GRUPO CONFEDERAL UNIDOS PODEMOS – EN COMÚ PODEM – EN MAREA, plantea al gobierno la siguiente **PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA**

El pasado lunes 3 de septiembre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades abrió en su portal web un trámite de consulta pública previa en torno al Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF) en el cual se habilitaba una dirección de correo electrónico y un plazo (del 3 al 21 de septiembre de 2018) para la recepción de alegaciones al citado RD, sin aportar más detalles al respecto del procedimiento que se va a seguir para la valoración e inclusión o no de las mismas. Si bien la apertura de este tipo de procesos resulta positiva para conocer el sentir y las demandas de la ciudadanía afectada por el texto normativo, según se establece en el artículo 26 de la Ley 50/1997 de 27 de noviembre las alegaciones recogidas en este tipo de consultas y su incorporación quedan a merced de la buena voluntad del Gobierno, que no tiene obligación legal de tenerlas en cuenta ni negociarlas a la hora de redactar el texto definitivo.

Este proceso se abre además, sobre un borrador ya negociado por el anterior Gobierno, que numerosos colectivos afectados calificaron como poco ambicioso o de mínimos, dado que no mejoraba apenas las condiciones laborales del colectivo predoctoral. Además, se abre sin informar a estos colectivos y tras haberse reunido el actual Gobierno exclusivamente con los sindicatos. Por ello, se pregunta:

¿Por qué se ha reunido el Gobierno exclusivamente con los sindicatos y no con otros agentes y colectivos de personas afectadas por este RD?

¿Cuáles son las diferencias, si las hubiera, entre este borrador del EPIF y el presentado por el Gobierno anterior?

¿Cuál es el procedimiento de incorporación de alegaciones que tiene previsto el Gobierno? ¿Va a ceñirse el Gobierno a lo recogido en la Ley 50/1997 de 27 de noviembre o tiene previstas otras vías de participación añadidas para los colectivos afectados?

¿Prevé el Gobierno la convocatoria de una audiencia con los colectivos afectados para negociar dichas alegaciones?

¿Qué calendario y fechas aproximadas de aprobación del Real Decreto tiene previstas el Gobierno para cerrar un proceso que lleva dilatándose ya dos años?

Congreso de los Diputados, Madrid, 5 de septiembre de 2018


ROSA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ NAYUA MIRIAM ALBA GOVELI